

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de Mayo de 1944 por la que se determina la representación de F. E. T. y de las J. O. N. S. en las Comisiones Provinciales de Educación. (Boletín Oficial del Estado número 143 22 Mayo).

Excmos Sres.: Como complemento de la Orden de 30 de Diciembre de 1943 sobre constitución de las Comisiones Provinciales de Educación Nacional,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación de F. E. T. y de las J. O. N. S., prevista en el artículo 12 de la Ley de 10 de Abril de 1942, esté compuesta por cuatro Vocales, que, a su vez, representen a la Delegación Provincial de Educación, a la Sección Femenina, al Servicio Español del Magisterio y al Frente de Juventudes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 17 de Mayo de 1944.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario y excelentísimos señores Gobernadores de las provincias.

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 468 modificando los artículos 7.º y 14 de la 465, sobre régimen de comidas en todos los establecimientos de hostelería y similares. (B.O. del E. 145 24 Mayo).

Como aclaración a lo dispuesto en los artículos 7.º y 14 de la Circular 465 de fecha 19 del corriente, sobre «Régimen de comidas en todos los establecimientos de hostelería y similares», quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo 7.º Cuando se haya optado por la carta, ésta deberá expresar el precio máximo de la composición a que se refiere el apartado quinto.

Por excepción los platos de langosta, langostinos, salmón, angulas y los postres de soufflé y piña con helado estarán libres de precio, debiendo, no obstante, expresar en dicha carta el precio que se les fije por el Hotel o Restaurant.»

«Artículo 14. Siempre que el cliente lo desee y el establecimiento carezca de carta, se le servirá un sólo plato, reduciéndose el importe en la forma siguiente:

a) Si prescinde de uno de los dos platos, se rebajará el 30 por 100 al precio fijado al cubierto especial.

b) Si se prescinde de entremeses o sopa, o postres, se rebajará un 20 por 100.»

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el apartado 13 del artículo 19 quedará redactado en la forma siguiente:

«13.ª Cobrar de modo distinto al ordenado en el artículo 14 en los casos que en él se expresan.»

Madrid 23 de Mayo de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas, Director general de Turismo, Comisarios de Recursos, Fiscales provinciales de Tasas y Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 104

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Ovina en el ganado existente en el término municipal de Baltanás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal de Baltanás, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los terrenos próximos a la población y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigen-

te Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1333 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 105

Me participa el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Becerril, que el vecino de aquella localidad, Estanislao García Cacharro, ha manifestado que al regresar del pasto el ganado mular, se le ha extraviado una mula de su propiedad, de las señas siguientes: negra, alzada 6 dedos, de 4 a 5 años, lunar blanco en el lomo, burreña, herrada de las cuatro extremidades, habiendo sido vista en el kilómetro 12 de la carretera de Palencia a Villada.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, se lo comuniquen al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Becerril, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1351 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 106

Expropiaciones

Instruyéndose expediente de expropiación de fincas para la construcción del camino vecinal de Barcenilla a Quintanaluengos, se publica a continuación la relación rectificada de dichas fincas, señalándose un plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados en la expropiación podrán formular contra la necesidad de la ocupación que se intenta, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1939, habrán de dirigirse al Alcalde de Quintanaluengos, en cuyo término municipal radican las fincas objeto de expropiación.

Palencia 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1345 Enrique de Lara y Guerrero

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento de Quintanaluengos

Relación rectificada de todas las fincas que han de ser empleadas para la construcción del camino vecinal de Barcenilla a Quintanaluengos, con expresión de su situación, calidad, cabida, linderos y productos de las mismas, que se forma por esta Alcaldía a tenor de lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Expropiación Forzosa:

Número de la finca: 9; nombre del dueño: Quirino Polanco Olea; residencia: Rueda (Ayuntamiento de Quintanaluengos; situación de la finca: era; clase 2; cabida 14 áreas; linderos: E. Rafael Labrador, S. Felipe Labrador, O. camino y N. camino; prado y era de grano.

Número de la finca: 6; nombre del propietario: Manuel Isasi Saggasta; residencia: Cervera de Pisuerga; situación: El Picón; clase: 2; cabida: 10 áreas; linderos: E. Hilaria Melende, S. camino, O. camino y N. camino; cereal de riego.

Nombre del dueño de la finca: el mismo; residencia Cervera de Pisuerga; situación Sotillo La Torre; clase: 1; cabida: 5 áreas; linderos: E. Mariano Gutiérrez, S. camino vecinal, O. Desiderio Moreno y N. Mónica Balcayo; huerta. Prado, Quintanaluengos 12 de Mayo de 1944.—El Alcalde, José Vélez.

CIRCULAR Núm. 107

Reitero por la presente a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el cumplimiento de mis Circulares números 34 y 82, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondientes a los días 28 de Febrero último y 10 del actual, debiendo darme cuenta a correo seguido de haber sido colocados los rótulos indicadores del nombre de la localidad, a que se refiere la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 24, de 25 de Febrero último, previniéndoles que de no efectuarlo como se ordena, les será impuesta la san-

ción a que alude la Orden Circular referida.

Palencia 25 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1363 *Enrique de Lara y Guerrero*

Relación que se cita

Abarca, Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campóo, Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Ampudia, Amusco, Añosa, Arbejal, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Bahillo, Baquerín, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Becerril del Campio, Belmonte de Campos, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Buenavista de Valdavia, Brañosa, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Camporredondo, Capillas, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Castromocho, Cenera de Zalima, Cevico Navero, Cervera de Pisuerga, Congosto de Valdavia, Cozuelos de Ojeda, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Fuentes de Valdepero, Gozón de Ucieza, Grieta, Guardo, Hérmides de Cerrato, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Lagartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüézana, Lores, Magaz, Manquillos, Mantinos, Marcilla, Mazariegos, Membrillar, Monzón, Moratinos, Mudá, Nogal de las Huertas, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Osorno, Otero de Guardo, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Perales, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Polentinos, Pomar de Valdavia, Poza de la Vega, Pozuelos del Rey, Puebla de Valdavia (La), Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Quintanaluengos, Redondo, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Resoba, Ribas de Campos, Riveros de la Cueva, Saldaña, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, San Salvador de Cantamuda, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de la Peña, Santoyo, Serna (La), Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Támara, Tariago, Torquemada, Torre de los Molinos, Torremormojón, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valdegama, ValdeUcieza, Voloria de Aguilar, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vega de doña Olimpa, Velilla de Guardo, Ventosa de Pisuerga, Vergaño, Villabastas, Villabermudo, Villacidalder, Villaconancio, Villada, Villaeles, Villafrauel, Villahán de Pa-

lencia, Villajimena, Villalba de Guardo, Villalobón, Villaluenga de la Vega, Villalumbroso, Villamartín de Campos, Villamueva de la Cueva, Villanueva de Abajo, Villanuño de Valdavia, Villamuriel de Cerrato, Villaprovedo, Villarrabé, Villarracino, Villasila, Villatoquite, Villelga, Villerías, Villoldo, Villota del Duque.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Guía de circulación extraviada

Habiendo sufrido extravío la guía de circulación Serie AA. número 241.873, expedida a nombre de don Pablo del Barrio, de Soria, para el transporte de 10.000 kilogramos de Algarrobas, se hace público a fin de que se extreme la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a estos Servicios Provinciales en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Palencia 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1352 *Enrique de Lara y Guerrero*

Anulando por extravío Boletines de baja y Cartillas individuales de racionamiento

En el Boletín Oficial del Estado número 130 de fecha 9 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando por extravío un talonario de boletines de baja y cartillas individuales de racionamiento, correspondientes al tercer período que se relacionan:

Boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento de adultos (modelo núm. 12) correspondientes a la provincia de Guipúzcoa y comprendidos entre los números 26.701 al 26.750, ambos inclusive.

Las cartillas Serie VA., de tercera categoría núms. 216.608, 116.609, 220.798, 220.799, 220.800, 220.801, 221.368, 227.113, 227.153, 228.394, 228.395, 228.396, 239.050, 239.052, 239.849, 251.593, 287.757, 301.041, 301.042, 301.043, 301.044 y 301.045.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Delegaciones Locales, por si alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Palencia 22 de Mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

1334 *Enrique de Lara y Guerrero*

Diputación Provincial de Palencia

Intervención

Presupuesto del ejercicio de 1944

BALANCE de comprobación y saldos en 29 de Abril de 1944

TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
	DEBE	HÁBER	DEUDORES	ACREEDORES
Propiedades y Derechos.....	3.568.400 »	480.589 18	3.087.810 82	»
Valores indeptes. Presupuesto..	480.589 18	3.568.400 »	»	3.087.810 82
Presupuesto	4.451.055 99	5.566.988 24	»	1.115.932 25
INGRESOS				
Cap. 1.º Rentas.....	105.956 »	32.750 53	73.205 47	»
» 3.º Subvenciones.....	690.435 93	44.322 58	646.113 35	»
» 5.º Eventuales.....	90.000 »	375 »	89.625 »	»
» 7.º Derechos y tasas.....	317.880 »	33.204 37	284.675 63	»
» 8.º Arbitrios provinciales..	231.400 »	»	231.400 »	»
» 9.º Impuestos del Estado..	1.159.474 71	117.370 26	1.042.104 45	»
» 10 Cesiones municipales..	602.424 »	126.537 »	475.887 »	»
» 11 Recargos provinciales..	230.000 »	55.647 »	174.353 »	»
» 12 Traspaso de obras....	335.583 50	»	335.583 50	»
» 17 Reintegros.....	16.000 »	802 87	15.197 13	»
» 19 Resultas.....	1.787.834 10	1.492.860 10	294.974 »	»
GASTOS				
Cap. 1.º Obligaciones generales	34.587 72	366.870 50	»	332.282 78
» 2.º Representación prov..	4.461 91	17.000 »	»	12.538 09
» 5.º Gastos de recaudación..	1.685 25	110.000 »	»	108.314 75
» 6.º Personal y material...	177.040 59	679.845 37	»	502.804 78
» 7.º Salubridad e higiene...	»	10.000 »	»	10.000 »
» 8.º Beneficencia.....	50.009 21	1.549.351 49	»	1.499.342 28
» 9.º Asistencia social.....	7.932 53	34.000 »	»	26.067 47
» 10 Instrucción pública....	14.700 »	60.000 »	»	45.300 »
» 11 Obras públicas.....	104.719 47	922.586 78	»	817.867 31
» 13 Montes y pesca.....	1.658 »	10.000 »	»	8.342 »
» 14 Agricultura y ganadería	745 94	4.500 »	»	3.754 06
» 15 Crédito provincial....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	»	»	»	»
» 18 Imprevistos.....	8.438 84	15.000 »	»	6.561 16
» 19 Resultas.....	416.879 04	671.901 85	»	255.022 81
Depositorio.....	1.903.869 71	822.858 50	1.081.011 21	»
Banco de España c/c.....	103 91	»	103 91	»
Depositorio s/c de metálico en el Banco de España.....	»	103 91	»	103 91
Depósitos en garantía.....	460.782 42	7.875 »	452.907 42	»
Depositantes.....	7.875 »	460.782 42	»	452.907 42
Banco Castellano c/c.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	1.560 22	1.560 22	»	»
Banco Castellano cuenta de valores nominales.....	139.500 »	»	139.500 »	»
Depositorio s/c de nominales en el Banco Castellano.....	»	139.500 »	»	139.500 »
Banco Español de Crédito cuenta valores nominales.....	98.500 »	»	98.500 »	»
Depositorio, su cuenta valores nominales B. E. de Crédito..	»	98.500 »	»	98.500 »
Caja general de Depósitos.....	732.500 »	»	732.500 »	»
Depositorio, fianza contribnes..	»	732.500 »	»	732.500 »
B. E. de Crédito c/c efectivo (herencia D. Bruno).....	1.537 35	»	1.537 35	»
Depositorio s/c efectivo en el B. E. de Crédito.....	»	1.537 35	»	1.537 35
Depositorio su cuenta del préstamo con el B. Castellano...	528.508 57	167.043 79	361.464 78	»
B. Castellano c/c crdto. personal	167.043 79	528.508 57	»	361.464 78
SUMAS.....	18.933.233 10	18.933.233 10	9.618.454 02	9.618.454 02
SUMAS DEL DIARIO.....	18.933.233 10			

Palencia 29 de Abril de 1944.—El Interventor de Fondos, JOSÉ-ANTONIO PRIETO.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación del Balance que antecede, por encontrarle conforme.

Palencia 12 de Mayo de 1944.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 20 DE MAYO DE 1944

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente Balance de comprobación y saldos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digné disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO 2.º — FOMENTO

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 y 2 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista,

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de Mayo actual, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos donde radican las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el desajustista de las mismas, don Andrés

Adrover Merino, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por las indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que tales certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas.

Dichas certificaciones deben ser remitidas al Sr. Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio, durante las horas hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo, sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no existen reclamaciones, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva depositada en la Caja provincial para garantía de las citadas obras.

Palencia 22 de Mayo de 1944.—
El Presidente, *B. Benito*.

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme en los kilómetros 3 y 4 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista,

La Comisión Gestora, en sesión de 20 de Mayo actual, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos donde radican las obras certifiquen si existen reclamaciones contra el desajustado de las mismas don Eloy Rodríguez, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por las indemnizaciones de accidentes en el trabajo, entendiéndose que tales certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas.

Dichas certificaciones deben ser remitidas al Sr. Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio, durante las horas hábiles de oficina. Transcurrido dicho plazo, sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no existen reclamaciones, procediéndose a la devolución de la fianza definitiva depositada en la Caja provincial para garantía de las citadas obras.

Palencia 22 de Mayo de 1944.—
El Presidente, *B. Benito*. 1356

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 1944

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, Conde, López-Negrete y Ramí-

rez; el Interventor señor Prieto Saez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada del Decreto del Ministerio del Trabajo fecha 2 del actual, por el que se establece un socorro de quince días de jornal a la familia de todo trabajador que fallezca de muerte natural y que se tenga en cuenta por Intervención a los efectos oportunos.

Supresión arbitrio sobre la uva.—Quedar enterada del escrito de la Presidencia de la Diputación de León al que se adjunta copia de la resolución dictada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por la que se desestima la petición que había formulado dicha Corporación en solicitud de que fuera ampliado en seis meses el plazo concedido por la Ley de 30 de Diciembre último para el cómputo de ingresos obtenidos por el arbitrio vitivinícola correspondiente al ejercicio de 1943.

Cirujano-Jefe Hospital.—Quedar enterada de que por la Dirección General de Administración Local, se autoriza a esta Diputación para nombrar a don Dacic Crespo H. de Medina y aplazar todo acuerdo hasta que se reciba la contestación a la consulta hecha al mencionado Centro Directivo sobre este particular.

Celador de chicos.—Comunicar a Intervención, a los efectos de nómina, que debe computarse al Celador don Vicente Sastre Adámez, solamente la mitad de su sueldo en los días 11 al 15 del presente mes, por haber transcurrido los tres meses de licencia por enfermo el día 10 y no haberse reintegrado al cargo hasta el 16, y que el señor Sastre Adámez sea reconocido por el Cirujano-Jefe del Hospital, para que dictamine si el padecimiento que sufre es impedimento para el desempeño del cargo.

Subsidio Familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, correspondiente al mes de Febrero y que asciende a 1.093'20 pesetas.

Beca universitaria.—Manifestar al Jefe Nacional del S. E. U. que esta Diputación lamenta no poder acceder a su petición de crear una o varias becas para estudios universitarios por no disponer de consignación.

Fianza contribuciones.—Quedar enterada de haberse interpuesto recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, contra la liquidación practicada por el impuesto de Timbre en la escritura de ampliación de fianza para responder del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Julia Pajares Fernández, Mario Báscones Espinosa y Florentino Martín Ovejero.

Ingresos en Beneficencia.—Inscribir en el escalafón para ingreso a Irene Salazar Martín, Antonio Leal Martínez y Juana González Antolín.

Acceder a la petición de ingreso de la niña Justina León de Bustos.

Manicomio.—Quedar enterada del reintegro del enfermo Justo Herrero Martín.

Acceder al ingreso de la vecina de Cordovilla la Real Ezequiel Rossi Ramos, aceptando el ofrecimiento de sus familiares de reintegrar a la Diputación la cuota que ésta satisface en el Sanatorio.

Desestimar la petición de ingreso de Gregoria Trías Vallejo y en cuanto al presunto demente Teófilo Maeso García, que ingrese en el Hospital para que pueda ser observado.

Becario.—Que se abonen 175 pesetas mensuales al becario de Bachillerato Raimundo Polanco Pérez, que hasta ahora estuvo acogido en los Establecimientos de Beneficencia, y del que se ha hecho cargo su padre.

Taller de Encuadernación.—Aprobar en principio la propuesta de la Dirección de la Beneficencia para el establecimiento de un Taller de Encuadernación en los mismos Establecimientos y que pasen los antecedentes a Intervención y Comisión de Hacienda para que informen respecto a las consignaciones de que pudieran disponerse, bien en el Presupuesto general o en el parcial.

Certificaciones de obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Febrero, que ascienden a pesetas 23.276,09.

Nuevos Catastros.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda la propuesta del Negociado de Fomento sobre formación de nuevos catastros.

Memoria de Viveros.—Que pase a estudio del Ponente de Fomento la presentada por el Director del Servicio referente a la situación y necesidades de los Viveros Provinciales.

Balance.—Quedar enterada del Balance de Compobación y Salos referido al 31 de Enero último.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 5 que comprende ocho facturas, por un importe total de 57.554'15 pesetas.

Obras en Maternidad.—Autorizar la realización de obras en el citado Departamento, por 1.460-ptas.

Premios a los Ayuntamientos.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda sobre concesión de premios de 5.000 y 3.000 pesetas a los Ayuntamientos de la provincia que más se hayan distinguido durante el año 1943 en el saneamiento y mejora de las poblaciones.

Tuna Vallisoletana.—Entregar a dicha Colectividad un donativo de 100 pesetas.

Personal de Cédulas.—Que emita informe Intervención respecto a la necesidad de que continúe o no el Auxiliar de Cédulas don Félix Pérez.

Confederación del Duero.—Quedar enterada con satisfacción de las gestiones llevadas a cabo por el Ponente de Fomento e Ingeniero-Director de Vías y Obras cerca de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre expedientes de obras que afectan a buen número de pueblos de esta provincia e interesar de la Dirección General de Obras Hidráulicas el aumento de consignaciones.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Circular de interés para los Ayuntamientos

Como a pesar de la Circular publicada en este periódico oficial el día 19 de Enero próximo pasado, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido a esta Administración de Rentas Públicas, la copia certificada del Presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos, asignaciones, premios, comisiones y gratificaciones de los empleados activos y pasivos de los mismos, se les requiere por medio de la presente Circular, para que en el improrrogable plazo de diez días remitan los citados documentos, pues de no hacerlo, se propondrá al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de la sanción que determina la vigente Ley de Utilidades.

Palencia 28 de Abril de 1944.—
El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Domercq*. 1355

Relación que se cita

Abarca, Alba de los Cardaños, Ampudia, Arbejal, Autilla del Pino, Belmonte de Campos, Buenavista de Valdavia, Bustillo del Páramo, Camporredondo, Cardeñosa, Castil de Vela, Castrillo de Onielo Castromocho, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Fuentes de Valdepero, Guardo, Hérmeces de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Herrerueta, Lagartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüérezana, Mantinos, Membrillar, Moratinos, Mudá, Nestar, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuega, Otero de Guardo, Pedraza de Campos, Peñosa de la Vega, Piña de Campos, Población de Arroyo, Polentinos, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Puebla de Valdavia (La), Quintanaluengos, Resoba, San Mamés de Campos, San Román de la Cuba, Santervás

de la Vega, Santibáñez de Resoba, Támara, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdeolillos, Vañes, Vellilla de Guardo, Vertavillo, Villacanciano, Villafruel, Villalba de Guardo, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villanueva de Henares, Villanueva de Rebollar, Villaviudas y Villodrigo.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Santiago Azpiazu y Zubieta, como apoderado y en representación de la «Unión Española de Explosivos, S. A.», con oficinas en Bilbao, Orueta 6, solicitó del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 17.000 litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia), con destino a usos industriales, habiéndose publicado la nota-anuncio para información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, n.º 39, de fecha 31 de Marzo de 1944.

En dicha nota anuncio fué omitido el consignar la voluntad expresa del peticionario de que se lleve a cabo la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación forzosa de todo lo que pueda afectar u oponerse a que dicha concesión sea otorgada.

Lo que se hace público en relación con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, abriendo un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan hacer todas las reclamaciones que estimen oportunas cuantos se crean perjudicados con lo expuesto en el presente anuncio, hallándose expuesto el proyecto en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 20 de Mayo de 1944.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.ª Llamas*. 1335

Administración de Justicia

Villamartín de Campos

Cedula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de sumario número 13 de 1944, contra Abundio Mata Iglesias, de 23 años, soltero, hojalatero y vecino de León, hoy en ignorado

paradero, ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a dicho denunciado Abundio Mata Iglesias, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Junio próximo y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Villamartín de Campos a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, *A. Villalba*. 1350

Valladolid

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada o que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia que a tal fin fué enviada por este Juzgado con fecha 21 de Abril último para la busca y captura de María Aguado Martín, conocida por Concepción, en el sumario de este Juzgado número 380 de 1942 sobre estafa; toda vez que dicha procesada ha sido habida y reducida a prisión; quedando subsistente la misma requisitoria respecto a la otra procesada María del Pilar Aguado Martín, conocida por Pilar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia se expide el presente.

Dado en Valladolid a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — *Federico Martín y Martín*. — El Secretario P. H., (ilegible). 1343

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber, que se ha cancelado y dejado sin efecto la requisitoria de este Juzgado fecha 17 de Abril último, para la busca y captura de María Aguado Martín, conocida por Concepción, en el sumario que se la sigue en este Juzgado con el número 327 de 1943 sobre sustracción y estafa a Antonio Vegas, toda vez que dicha procesada ha sido habida y reducida a prisión, quedando subsistente la misma requisitoria respecto a la otra procesada María del Pilar Aguado Martín, conocida por Pilar.

Y para su fijación en la tablilla de anuncios del Juzgado de Instrucción de Palencia, se expide el presente.

Dado en Valladolid a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — *Federico Martín*. — El Secretario P. H., (ilegible) 1344

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Proyecto de presupuesto extraordinario para 1944

San Cristóbal de Boedo. 1348
Fijadas las cuentas municipales
Riberos de la Cueva. — 1943. 1347
San Cebrián de Mudá. — 1942-43.
Dueñas. — 1943. 1360
Alba de los Cardaños. — 1943. 1361

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 de Mayo corriente y 11 y 18 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Nestar

Amancio Herrero Alonso, hijo de Félix y Feliciano.

Marcelino Santiago Revilla, de Valeriano y Marcelina. 1324

Espinosa de Villagonzalo

Luisino Calvo Machargo, hijo de Fernando y Epifania.

Víctor Serna Martín, de Severiano y Nicolasa. 1328

Saldaña

Victoriano García Galindo, hijo de Justo y Felicitas. 1327

Dueñas

Mariano Estrada Izquierdo, hijo de Guillermo y Dionisia.

Eulogio Gómez Franco, de desconocidos.

Patricio González Rincón, de Ramiro y Juana.

Serafín Justo González, de Pedro y Petra.

Pedro Martínez Araguz, de José y Vicenta.

Angel Ortega Soria, de Julián y Raimunda.

Evaristo Sánchez Báyón, de Emilio y Teófila.

Julio Viñas Urueña, de Bienvenido y Francisca. 1337

Villanueva de Henares

Braulio González García, hijo de Hilario y Vicenta. 1338

Tariego de Cerrato

Ramón Hernández Jiménez, hijo de Ramón y desconocida. 1339

Cervera de Pisuerga

Antonio García Rubio, hijo de Bernardino y María. 1357

Herrera de Pisuerga

Máximo López Merino, hijo de Justo y Eladia.

Laurentino Santamaría Pereda, de Marciano y Anastasia. 1358

Monzón de Campos

Angel Calvo Verano, hijo de Celerino y María-Aurora.

Pedro-Domingo Cascón Cascón, de Francisco y Paula.

Hipólito Marcos Cuende, de Valentín y Bonifacia. 1359

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros, número 765, expedida por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Herrera de Pisuerga, con un saldo de pesetas 6.329'85, se hace público por el presente anuncio para que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo hagan en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, pasado dicho plazo, se procederá a expedir un duplicado, quedando anulado el original. Banco Español de Crédito. — Sucursal de Herrera de Pisuerga.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.